



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Acuerdo de Prórroga del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, con Código de Convenio 78000253012002.*

Visto el texto del Acuerdo de Prórroga del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, suscrito con fecha 26 de marzo de 2013, de una parte, por los representantes de las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, y de otra, por los representantes de las organizaciones sindicales CCOO, CSI-CSIF, STECyL-i y FETE-UGT, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con vigencia desde 1 de octubre de 2010, y el Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, esta Dirección General

#### ACUERDA

*Primero:* Ordenar la Inscripción del citado Acuerdo en el Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Tercero:* Depositar un ejemplar en esta Dirección General.

Valladolid, 4 de junio de 2013.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: CARLOS DíEZ MENÉNDEZ*

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 86.3 del E.T. modificado por la Ley 3/2012, las partes pactan mantener la vigencia y aplicación del II convenio colectivo del PAS laboral de las universidades públicas de Castilla y León, como se recoge en el Art. 6 del citado



convenio colectivo, en tanto en cuanto las negociaciones del tercer convenio colectivo no se sustancien en un acuerdo.

En el mismo acto CCOO y STECyL manifiestan su solicitud de adhesión al II convenio colectivo, estando de acuerdo con dicha adhesión las partes firmantes del mismo, incorporándose estas organizaciones sindicales a la comisión paritaria y resto de órganos que se articulen con la representación correspondiente.

La aplicación del II convenio colectivo no podrá vulnerar y quedará supeditada a la legislación vigente en cada momento.

Las partes acuerdan tramitar este acuerdo a la autoridad laboral y considerar la resolución que sobre el mismo dicte.

Valladolid, 26 de marzo de 2013.

*Por las Universidades,*

*Por las Org. Sindicales,*